



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 75/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-11-2020 14:35:34



En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y treinta minutos del día 18 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primer Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, la Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Almería, como socio de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en concepto de cuota anual del ejercicio 2020, por importe total de 39.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1º.- Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Unión Iberoamericana de Municipalistas. En este se señala que la aprobación del Convenio con la citada entidad "conlleva la integración del Ayuntamiento de Almería en la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo, participando en las reuniones de la misma como miembro de pleno derecho y gozando de los derechos y privilegios que otorga dicha condición, a través de su presencia en la Comisión de seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los proyectos o trabajos que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-11-2020 14:35:34



presenten en el marco del presente Convenio" (apartado 1, párrafo segundo del acuerdo citado).

Igualmente, se aprobó la aportación económica municipal a dicha Red, correspondiente al año 2004, por importe de 36.000,00 euros, revisable anualmente de acuerdo al IPC, con cargo a la partida A010.46300.48900 PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, del presupuesto municipal correspondiente.

Por último, se encomendó la representación del Ayuntamiento de Almería a la Alcaldía Presidencia, facultándola expresamente para la firma del mencionado Convenio.

2º.- Con fecha 7 de octubre de 2020, la UIM procede a la presentación de la factura N.º Emit-9 con número de registro en la plataforma de facturación 20200116615153, para la aportación económica del Ayuntamiento de Almería, como socio de pleno derecho, correspondiente al presente año por importe de **39.500€**.

3º.- Consta en el expediente documento de RC con nº **220200039389**, de fecha 15/10/2020, por importe de 36.260,31 euros y documento RC nº **220200043525**, de fecha 27/10/2020, por importe de 3.239,69 euros, haciendo un total de 39.000,00 euros, expedidos por la Unidad de Contabilidad, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92400 48900 PROMOC.ACTIVIDADES DE INSTITUC.ORGANISMOS Y ENTIDADES del Presupuesto Municipal de 2020.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Almería, como socio de pleno derecho, de la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS, con CIF G18233064, en concepto de cuota anual del ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A100.92400.48900 PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES del Presupuesto Municipal de 2.020 y documentos RC nº 220200039389, de fecha 15/10/2020 por importe de **36.260,31 €** y RC n.º 220200043525 de fecha 27/10/2020 por importe de **3.239,69 €**, que suman el total de la factura por importe de **39.500 €**

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, así como a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia, a los efectos oportunos."

3.- Aprobación del Protocolo de Medidas Organizativas para la aplicación del régimen de Teletrabajo del personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-11-2020 14:35:34



"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para la aprobación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario y Laboral por el que se aprueba el Protocolo de Medidas Organizativas para la aplicación del régimen de Teletrabajo del personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el informe jurídico de la Directora de Organización y Función de fecha 17-11-2020; el informe de la Mesa General de Negociación de fecha 13-11-2020, así como, de fiscalización por el Interventor Acctal. de 18-11-2020, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha obligado durante estos últimos meses a dedicar todos los medios personales y materiales a garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales. Durante la primera etapa de confinamiento, la prestación de los servicios públicos de una parte de los empleados de este Ayuntamiento se llevó a cabo de forma no presencial, garantizándose los servicios a la ciudadanía, siendo necesario que se procediera a la regulación del teletrabajo del personal de este Ayuntamiento.

Con ocasión de la regulación normativa básica por el Estado del sistema de teletrabajo en las Administraciones Públicas y la adaptación de estas a la administración digital, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, ordena que se proceda a elaborar un Protocolo de Teletrabajo del personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, que deberá negociarse con los representantes de las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento presentes en la Mesa General de Negociación de materias comunes del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2020 procede a la negociación y aprobación de la propuesta del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública del Acuerdo de Medidas organizativas generales y criterios de aplicación de la prestación de servicios en régimen de Teletrabajo del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Protocolo de Teletrabajo, siendo aprobado por mayoría de la parte Social (A favor: 3 CSIF, 2 UEMA, 1 CC.OO; en contra: 3 UGT).

Obra en el expediente Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Teletrabajo con Medidas Organizativas para la aplicación del régimen de Teletrabajo del personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suscrito por todos los firmantes del mismo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas, que ha modificado el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, añadiendo un nuevo artículo 47 bis que regula el Teletrabajo definiendo el mismo *aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-11-2020 14:35:34



La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio. El personal que preste servicios en esta modalidad tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial.

Vista la regulación referida efectuada con carácter básico fomentando así el uso de las nuevas tecnologías de la información y el desarrollo de la administración digital con las consiguientes ventajas tanto para el personal, como la administración y para la sociedad en general, y conforme a la regulación autonómica llevada a cabo por Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha procedido a su regulación e implementación en este Ayuntamiento, del protocolo necesario, previa negociación colectiva con la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario y laboral.

Requisito previo será la valoración del carácter susceptible de poder realizarse mediante teletrabajo las tareas asignadas al puesto, la correspondiente evaluación y planificación preventiva, así como la formación en competencias digitales necesarias para la prestación del servicio. En aras de garantizar la prestación de los servicios municipales, hace necesario determinar que la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo no pueda ser absoluta. Mediante esta regulación se determinará el porcentaje de la prestación de servicios que puede desarrollarse por esta nueva modalidad, de tal manera que se combine la presencialidad y el teletrabajo en el régimen que se establezca. Se garantiza en todo caso la atención ciudadana en la modalidad de trabajo presencial.

Sin perjuicio de su voluntariedad, el trabajo no presencial estará supeditado a que se garantice la prestación de los servicios públicos, y en todo caso, habrá de asegurarse el cumplimiento de las necesidades del servicio.

Considerando que las presentes medidas de carácter organizativo, se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 47 bis y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y han sido negociadas y aprobadas por mayoría de la parte social en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2021.

A la vista de todo lo anterior, adoptado acuerdo por la Mesa General de Negociación, se formula la siguiente Propuesta:

1.- Aprobar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario y Laboral por el que se aprueba el Protocolo de Medidas Organizativas para la aplicación del régimen de Teletrabajo del personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-11-2020 14:35:34



2º.- Publicar en la Intranet Municipal y Portal del Empleado para general conocimiento de todo el personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-11-2020 14:35:34